

Artículo 6. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden, que no ejercite el derecho de opción previsto en el artículo 1, se integrará, en su caso, en los Grupos y Cuerpos regulados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o en los Grupos y Categorías laborales contemplados en los artículos 10 y 11 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Hasta tanto no se produzca su integración efectiva, con la correspondiente adscripción de destino y puesto de trabajo, conforme a los procedimientos establecidos al efecto, continuarán en los Centros y puestos en los que actualmente vienen prestando sus servicios, siéndoles de aplicación el régimen jurídico de personal de dichos Centros.

Artículo 7. Las peticiones de integración se resolverán en el plazo máximo de seis meses, desde que finalice el de presentación de instancias, por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud. La integración será efectiva a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra dichas resoluciones, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo a reclamación previa a la vía judicial laboral, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Disposición Adicional Unica. En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Orden de 6 de junio de 1990 y la Orden de 6 de septiembre de 1995, por las que se regula la integración del personal de los centros e instituciones sanitarias de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, transferidos a la Junta de Andalucía, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social y disposiciones que la complementen o desarrollen.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Secretaría General para la Administración Pública, a la Viceconsejería de Salud y a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que dicten las disposiciones que sean necesarias para la interpretación, aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO



INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES CONVOCADO POR ORDEN DE DE DE 1.99..... SOLICITUD

1 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE			
GEN. o PASAPORTE	FECHA DEL NOMBRAMIENTO O FORMALIZACIÓN	TITULACIÓN, SEGÚN NOMBRAMIENTO O CONTRATO	
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL		CATEGORÍA O CARGO	
2 DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA			
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL	DENOM.	CARGO O CARGO QUE OSTENTA	FECHA NOMBRAMIENTO
PLAZA O PUESTO DE TRABAJO	DESDE	TITULACIÓN QUE POSEE	FECHA DE OBTENCIÓN
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:			
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLUNTARIA DESDE DE 1.99..... <input type="checkbox"/> OTRAS			

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL PUESTO EN EL QUE DESEA INTEGRARSE	
ESTATUS DE PERSONAL EN EL QUE DESEA INTEGRARSE:	
<input type="checkbox"/> Médico	<input type="checkbox"/> A.T.S. - A.E.
<input type="checkbox"/> No Sanitario	
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL QUE EL INTERESADO QUIERE SER INTEGRADO	CATEGORÍA O CARGO

4 OBSERVACIONES DEL INTERESADO

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En a de de 199 ...
Firma del Solicitante
Fdo.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

6 CERTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	
D. / D ^a Administrador/a del Hospital de	
CERTIFICO que los datos personales, contractuales y profesionales reflejados por el trabajador que firma la presente solicitud son ciertos.	
En de de de 199 ...	
Vº Bº	
EL GERENTE PROVINCIAL	EL/LA ADMINISTRADOR/A
Fdo.:	Fdo.:

7 OBSERVACIONES DE LA MESA PROVINCIAL

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza la permuta de los puestos de trabajo de Secretaría de los Ayuntamientos de Jun y Chimeneas, ambos pertenecientes a la provincia de Granada.

Vistas las solicitudes formuladas por doña Consuelo Perán Mesa, Secretaria del Ayuntamiento de Jun (Granada) y doña Isabel Camacho Rebollo, Secretaria del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), de permuta de los puestos respectivos, así como el informe favorable de ambas Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 de la Ley de funcionarios civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 (Boletín Oficial del Estado del 15), y 38 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de

diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la mencionada permuta, nombrando a doña Consuelo Perán Mesa N.R.P. 24099924/24/H/3015 como Secretaria, con destino definitivo, del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), y a doña Isabel Camacho Rebollo N.R.P. 24851277/35/F/3015, como Secretaria, con destino definitivo, del Ayuntamiento de Jun (Granada), debiendo tomar posesión en sus nuevos destinos en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Juan Bermúdez Martín, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) a favor de don José Juan Bermúdez Martín, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 27 de diciembre de 1995, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Juan Bermúdez Martín, D.N.I. núm. 34.001.968, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de noviembre de 1995 (BOE de 16 de noviembre).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro Vacante: Sevilla núm. 1.

Registrador nombrado: Don Luis Carlos Boulosa Gastañaduy.

Núm. escalafón: 101.

Categoría: 1.º

Resultas: Vigo núm. 2.

Registro vacante: Jaén núm. 3.

Registrador nombrado: Doña M.º del Carmen Santana Santos.

Núm. escalafón: 563.

Categoría: 4.º

Resultas: Iznalloz.

Registro Vacante: Canjáyar.

Registrador nombrado: Don Juan Guillermo González-Meneses García-Valdecasas.

Núm. escalafón: 865.

Categoría: 4.º

Resultas: Alcaraz.

Sevilla, 3 de enero de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 399 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 27 de octubre de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 15 de noviembre de 1995), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Córdoba (por traslado del señor Santos Polanco), a don Enrique José Molina Gallardo, Notario de Lucena, 2.º

Para la Notaría de Utrera (por traslado del señor Méndez Ureña), a don José Montoro Pizarro, Notario de Algeciras, 1.º

Para la Notaría de Adra (por traslado de la señora Hortelano Parras), a don Jesús María Reguero Martín, Notario de Salobreña, 3.º